



Ministerio de Fomento
Subsecretaría
Dirección General de Aviación Civil

**DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD**

NÚMERO:
02/88 Rev. 3

HOJA:
1 / 1

PRODUCTOS AFECTADOS: Aeronaves C.A.S.A. C-212-CB
C-212-CC
C-212-CD
C-212-CE
C-212-CF
C-212-VA
C-212-DD
C-212-DF

FABRICANTE ORIGINAL: CONSTRUCCIONES AERONÁUTICAS S.A. (EADS-CASA)

FECHA DE EMISIÓN: de 4 FEB 2004 de 2004.

REFERENCIA: Documento CASA C-212-PV-02-SID de fecha 1 de junio de 1997 o revisiones posteriores aprobadas al mismo.

EFFECTIVIDAD: A su recepción.

DESCRIPCIÓN: Al objeto de mantener la integridad estructural de los aviones CASA c-212, durante su vida operacional, deberá realizarse la inspección de los elementos estructurales principales (EEP) correspondientes al referido tipo de avión, de acuerdo con lo establecido en el documento indicado en el apartado referencia de esta Directiva de Aeronavegabilidad.
Asimismo, y únicamente para los aviones modelo -CB, se deberán sustituir los herrajes de unión del estabilizador horizontal con el fuselaje, número de parte 212-31101.05 y número de parte 212-31102.05, por otros nuevos con mismo número de parte.

CUMPLIMENTACIÓN: De acuerdo con los umbrales e intervalos establecidos en el documento de referencia.
Para aviones que operen más del 10% de sus vuelos a alturas por debajo de 1000 metros, o para los que la duración media de sus vuelos exceda los 80 minutos, el operador deberá contactar con Construcciones Aeronáuticas, con el fin de confirmar la aplicabilidad a estos aviones, de los requisitos de inspección establecidos en el documento, o de ajustarlos a su tipo de operación. En los dos casos anteriores, una vez acumulados 20.000 aterrizajes o 20.000 horas de vuelo, lo que antes ocurra, el avión no será puesto en servicio hasta contar con un dictamen del fabricante relativo a lo anteriormente expuesto, que sea admisible para la autoridad de aviación civil correspondiente.
Aviones modelo -CB: Sustituir los elementos 212-31101.05 y 212-31102.05 antes de alcanzar los 16.500 aterrizajes.

INFORMACIÓN ADICIONAL: Para cualquier información adicional, contactar con:
Dirección General de Aviación Civil.
Atención: J. A. Basañez.
Paseo de la Castellana, 67. 28071 Madrid
Teléfono: +34-91597.8859
Fax: +34-91597.8584

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTROL DEL TRANSPORTE AÉREO